

CONDICIONES REGULADORAS

ASISTENCIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS AJARDINADOS DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA MEDIA Y PIRINEOS

PAMPLONA, JULIO DE 2017

INDICE

1.- NATURALEZA Y OBJETO.....	3
2.- PRESUPUESTO DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	3
3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.....	3
4.- REALIZACION DE LA ASISTENCIA	3
5.- COMIENZO Y PLAZO DE EJECUCION DE LA ASISTENCIA.....	4
6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y UMBRALES DE SOLVENCIA.....	4
7.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.....	5
8.- APERTURA DE PROPOSICIONES.....	7
9.- ADMISIBILIDAD DE OFERTAS	7
10.- CRITERIOS DE ADJUDICACION.....	8
11.- ADJUDICACIÓN.....	9
12.- APORTACION DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y SOLVENCIA	10
13.- POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	11
14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	12
15.- REVISION DE PRECIOS	12
16.- FORMA DE ABONO DE LOS SERVICIOS	13
17.- GASTOS E IMPUESTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.....	13
18.- CESIONES A TERCEROS Y RESCISION DE CONTRATO	13
19.- INDEMNIZACIONES POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO	14
20.- RECURSOS	14
21.- REFERENCIAS LEGISLATIVAS GENERALES	15
22.- CASO DE LITIGIO	15
ANEXO 1.- MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA	16
ANEXO 2.- MODELO DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO CONDICIONES PARA CONTRATAR	17
ANEXO 3.- MODELO DE AVAL PROVISIONAL	18
ANEXO 4.- MODELO DE AVAL DEFINITIVO	19
ANEXO 5.- PRESCRIPCIONES TECNICAS	20
ANEXO 6.- DESGLOSE PRECIOS UNITARIOS POR INSTALACIÓN	33

CONDICIONES REGULADORAS

1.- NATURALEZA Y OBJETO

Es objeto del presente Condicionado el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos la contratación y ejecución de la asistencia en “Mantenimiento de los espacios ajardinados de las estaciones depuradoras de aguas residuales de la Zona Media y Pirineos” gestionadas por NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A. (NILSA), cuyo código CPV de conformidad con el Anexo II de la Ley Foral 6/2006 es 77310000 “Servicios de plantación y mantenimiento de zonas verdes” y nº 77340000 “Poda de árboles y setos”.

2.- PRESUPUESTO DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO DE CONTRATO

El PRESUPUESTO DE LICITACION asciende a un total de **11.070,39 €/AÑO**, ONCE MIL SETENTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS / AÑO (IVA NO INCLUIDO), con el detalle que se aporta en ANEXO 6.

El valor estimado de contrato, considerando las posibles prórrogas, asciende a 44.281,56 €.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

La asistencia objeto del presente condicionado será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, por PROCEDIMIENTO ABIERTO conforme a los criterios fijados en este condicionado para determinar la oferta más ventajosa.

El contrato tendrá carácter reservado de acuerdo al artículo 9 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

4.- REALIZACION DE LA ASISTENCIA

La asistencia consiste en la limpieza y recogida de basuras, cuidado y mantenimiento de céspedes, operación de mantenimiento de árboles y arbustos, escarda de superficies, mantenimiento del terreno, reposición de faltas y tratamiento verde de elementos de depuración en las EDARs gestionadas por NILSA, con arreglo a las Prescripciones Técnicas indicadas en el Anexo 5.

5.- COMIENZO Y PLAZO DE EJECUCION DE LA ASISTENCIA

Se considerará como fecha de comienzo de la asistencia el día siguiente a la fecha de firma del contrato siendo su duración de un año.

Una vez transcurrido dicho plazo, el contrato podrá prorrogarse por sucesivos periodos de hasta un año, con un periodo máximo de vigencia del contrato de cuatro años.

La prórroga será anual y automática, de tal manera que si con tres meses de antelación a la finalización del contrato en vigor no se hace manifestación en contrario o no se acuerda prórroga inferior al año, este quedará automáticamente prorrogado.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y UMBRALES DE SOLVENCIA

Podrán contratar con NILSA las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad y acrediten su solvencia económica y financiera, y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La entidad deberá estar catalogada como Centro especial de Empleo o Centro de Reinserción Socio-Laboral habiendo sido declarada a tal efecto por el organismo competencial en la comunidad autónoma en la que esté ubicada la sede social de la entidad, de conformidad con el artículo 9 de la Ley Foral 6/2006. Se deberá justificar tal condición mediante una declaración del responsable de la entidad en la que se declara que la entidad ha sido catalogada como tal.

NILSA podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente. En este caso los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante NILSA, indicarán la participación de cada uno de ellos y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

- 1) Si participan dos empresas, la solvencia, tanto económica y financiera como técnica o profesional, deberá ser acreditada por la empresa con participación mayoritaria en la UTE o agrupación, o por una de las empresas, en el caso de igualdad de participación.
- 2) Si participan más de dos empresas, la solvencia deberá ser acreditada por la representación de al menos el 50% de la UTE.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Se fijan como umbrales de solvencia económica y financiera:

- Presentación de un informe de una entidad financiera sobre la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del presente contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

Así mismo, se fijan como umbrales de solvencia técnica o profesional:

- Haber ejecutado en el conjunto de los dos últimos ejercicios (2015 y 2016) un total de 22.000 € (SIN IVA) en servicios de mantenimiento de espacios ajardinados.
- **Disponer en propiedad, a la fecha de presentación de las ofertas,** de un tractor cortacésped o tractor y cortacésped-desbrozadora con las siguientes características:
 - Motor mayor de 11 KW
 - Rendimiento mayor 6000 m² de siega/hora
- **Disponer en propiedad, a la fecha de presentación de las ofertas,** de un vehículo de transporte con una capacidad de carga útil de más de 1400 kg.

7.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en el Registro de NILSA o por correo en el plazo que al efecto se señale.

Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a NILSA la remisión de la oferta mediante fax (848430832) o correo electrónico (nilsa@nilsa.com) en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por NILSA con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Las proposiciones se presentarán en sobre único con el título **“ASISTENCIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS AJARDINADOS DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA MEDIA Y PIRINEOS”**, en el que se incluirán otros tres, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados por el licitador. Contendrán el título de la licitación y la siguiente leyenda y documentos:

➔ SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL

A.- Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, según modelo Anexo 2.

En los supuestos de participación conjunta, todas las empresas deberán presentar la declaración responsable.

B.- Declaración del responsable de la entidad en la que se declara que la entidad ha sido catalogada como Centro especial de Empleo o Centro de Reinserción Socio-Laboral por el organismo competencial en la comunidad autónoma en la que esté ubicada la sede social de la entidad, de conformidad con el artículo 9 de la Ley Foral 6/2006.

C.- Resguardo acreditativo del justificante de haber entregado a NILSA la Fianza del procedimiento de adjudicación por un importe de 500 €, mediante cheque conformado, cheque bancario o transferencia bancaria a favor de NILSA (ES54 2100 9161 4222 0004 1824) o mediante aval bancario a primer requerimiento o certificado de seguro de caución, que serán devueltas una vez resuelto el concurso. Esta fianza se perderá por aquel que resultando adjudicatario no formalice el contrato de servicio correspondiente.

En caso de constituirse en aval, éste tendrá carácter ejecutivo a favor de NILSA, y contendrá la siguiente diligencia: **“Este aval no podrá ser desconstituido sin la autorización de NILSA”**. Así mismo debe señalarse en el documento que es un **“AVAL A PRIMER REQUERIMIENTO”** (Modelo Anexo 3).

➔ SOBRE Nº 2: **OFERTA TÉCNICA**

Contendrá una descripción de la proposición técnica, de conformidad a las Prescripciones Técnicas, que deberá recoger los siguientes puntos:

- Acciones orientadas hacia el personal dedicado al contrato. Propuestas que permitan una mayor productividad del personal del mantenimiento, sin merma de sus condiciones de trabajo:

- Coordinación
- Medios, dedicaciones y tareas asignadas a los trabajadores
- Horarios y calendario
- Prevención de riesgos laborales, EPIs
- Disponibilidad del personal para trabajos no programados
- Formación (planes de formación, actividades previstas, etc.)

- Establecimiento de rutas para la realización de las tareas del pliego, se tendrá en cuenta la viabilidad de las propuestas:

- Organización, detalle de las rutas previstas
- Eficiencia, viabilidad de las rutas previstas
- Organización, previsión, etc.
- Documentación de las operaciones

La extensión máxima de la documentación correspondiente al sobre nº2 será de 20 hojas por una cara (A4), respetando en todo momento una fácil lectura.
--

➔ SOBRE Nº 3: **OFERTA ECONOMICA**

La oferta económica, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el Anexo 1 de las Condiciones Regulatorias.

Cada licitador únicamente podrá presentar una oferta.

Las ofertas de los licitadores tendrán un plazo de vigencia de tres (3) meses contados desde el final del plazo de presentación de éstas.

8.- APERTURA DE PROPOSICIONES

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, una Delegación de NILSA procederá en acto interno a la apertura y análisis de la “Documentación General (Sobre nº1)”, calificándola, resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

Seguidamente, y también en acto interno, la unidad gestora del contrato procederá a la apertura y análisis de la “Oferta Técnica (Sobre nº2)”, con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación, excepto el de la oferta económica.

En la fecha señalada al efecto, NILSA realizará la apertura pública de las proposiciones correspondientes a los Sobres nº 3 “Oferta Económica”.

9.- ADMISIBILIDAD DE OFERTAS

No se tomarán en consideración las ofertas que incluyan una proposición económica de cuantía superior al importe de licitación.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los supuestos que se exponen a continuación. Para ello, se tendrán en cuenta las ofertas en porcentaje sobre el presupuesto de licitación. Además, cuando se hace referencia a unidades porcentuales, son calculadas sobre dicho presupuesto.

- a) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 7 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a la media de todas las ofertas presentadas.

En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 7 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.

En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía de entre todas las presentadas.

Antes de rechazar la oferta, NILSA comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de cinco (5) días naturales presenten las alegaciones oportunas.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACION

Los criterios que van a servir para la selección de las empresas son los siguientes:

➔ Valoración económica. Hasta 70 puntos

No se tomarán en consideración las ofertas que incluyan una proposición económica de cuantía superior al importe de licitación.

La valoración del resto de proposiciones económicas se realizará según los criterios que se reseñan a continuación:

La oferta económica más ventajosa recibirá una calificación de setenta puntos.

El resto de ofertas se puntuarán aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración Económica} = 70 \times \frac{\text{Oferta económica mínima (*)}}{\text{Oferta económica analizada}}$$

(*) Oferta económica mínima admitida: no se considerarán las que puedan excluirse por "anormalmente bajas".

➔ Valor técnico de la oferta (hasta 30 puntos sobre cien), valorando:

- Acciones orientadas hacia el personal dedicado al contrato. Propuestas que permitan una mayor productividad del personal del mantenimiento, sin merma de sus condiciones de trabajo:

Coordinación	2,5 puntos
Medios, dedicaciones y tareas asignadas a los trabajadores	2,5 puntos
Horarios y calendario	2,5 puntos
Prevención de riesgos laborales, EPIs	2,5 puntos
Disponibilidad del personal para trabajos no programados	2,5 puntos

Formación (planes de formación, actividades previstas, etc.)	2,5 puntos (15 puntos)
--	---------------------------

- Establecimiento de rutas para la realización de las tareas del pliego, se tendrá en cuenta la viabilidad de las propuestas:

Organización, detalle de las rutas previstas	7,5 puntos
Eficiencia, viabilidad de las rutas previstas	2,5 puntos
Organización, previsión, etc.	2,5 puntos
Documentación de las operaciones	2,5 puntos (15 puntos)

EXCLUSIONES:

a) No alcanzar la puntuación mínima de 15 puntos en la Valoración técnica.

b) Reconocimiento por parte del licitador, en el acto de apertura de las proposiciones económicas o con anterioridad al mismo, de que su proposición adolece de errores o inconsistencias que la hacen inviable.

De entre las ofertas admitidas según lo expresado en el capítulo anterior, será adjudicataria la oferta más ventajosa.

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3%; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10% y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco (5) días para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

11.- ADJUDICACIÓN

NILSA adjudicará los contratos en el plazo máximo de veinte (20) días a contar desde el acto de apertura pública del precio ofertado, a la proposición económica más ventajosa, tal y como se establece en el artículo anterior.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida, de acuerdo a lo establecido en el artículo 200 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de adjudicación.

12.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y SOLVENCIA

En el plazo máximo de siete (7) días desde la notificación de la adjudicación el licitador a favor del cual haya recaído la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los siguientes documentos:

A.- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica.

- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si el licitador fuera persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

B.- Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

C.- Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

D.- Obligaciones tributarias:

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

E.- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

F.- Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

G.- En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

H.- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir el contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

I.- Documento/s que acrediten la solvencia económica y financiera del licitador, tal y como se exige en la cláusula 6ª.

J.- Documentación acreditativa del cumplimiento de la solvencia técnica o profesional según lo exigido en la cláusula 6ª (Certificados de buena ejecución y Declaraciones responsables de disponer en propiedad de los medios solicitados).

K.- La acreditación de tener vigente una Póliza de Responsabilidad Civil, conforme a lo señalado en la cláusula 13ª.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación (puntos A y B).

13.- POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Será obligación del adjudicatario disponer de una Póliza de Responsabilidad Civil que garantice, como mínimo, las siguientes coberturas y sumas aseguradas:

Será obligación del adjudicatario disponer de una Póliza de Responsabilidad Civil que garantice, como mínimo, las siguientes coberturas y sumas aseguradas:

<u>Cobertura</u>	<u>Suma asegurada</u>
* RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL / ACCIDENTES DE TRABAJO: - Sublímite por víctima 250.000,00 €	600.000,00 €
* RESPONSABILIDAD CIVIL DE PRODUCTOS / POST-TRABAJOS:	600.000,00 €
* DEFENSA JURÍDICA Y FIANZAS	
* En materia de Responsabilidad Medioambiental se estará a lo dispuesto en la normativa vigente.	

14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de diez (10) días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, tal y como se establece en el artículo 202 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Previamente a su firma, el adjudicatario deberá constituir FIANZA DEFINITIVA cuya cuantía ascenderá al 4% (CUATRO POR CIENTO) del presupuesto de adjudicación, IVA incluido.

Esta fianza podrá constituirse mediante cheque conformado, cheque bancario o transferencia bancaria a favor de NILSA (ES54 2100 9161 4222 0004 1824) o mediante aval bancario a primer requerimiento o certificado de seguro de caución.

En caso de constituirse en aval, éste tendrá carácter ejecutivo a favor de NILSA, y contendrá la siguiente diligencia: **“Este aval no podrá ser desconstituido sin la autorización de NILSA”**. Así mismo debe señalarse en el documento que es un **“AVAL A PRIMER REQUERIMIENTO”**, y deberá estar Bastanteado. (En el aval deberá constar el bastanteo de poderes a la fecha de emisión del mismo). (Modelo Anexo 4)

La fianza definitiva se mantendrá durante el período de garantía del servicio y responderá de las obligaciones del Contratista en todos sus términos. En caso de existir, a juicio de NILSA, razones fundadas o motivos para ello, ésta podrá ejecutarla en todo o en parte sin recurrir a ningún procedimiento previo, salvo la correspondiente comunicación al Contratista.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, NILSA podrá optar por resolver el contrato, con abono por parte del adjudicatario de una penalidad equivalente al 2% del importe estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la formalización.

15.- REVISION DE PRECIOS

Los valores del presupuesto de licitación se mantendrán invariables, dentro del primer año de vigencia del contrato. A partir del segundo año se actualizarán anualmente, según la variación del Índice Oficial de Precios de Consumo de Navarra, publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

16.- FORMA DE ABONO DE LOS SERVICIOS

La empresa adjudicataria presentará las facturas de los trabajos ejecutados con periodicidad bimestral.

El abono de las facturas se efectuará en el plazo de 40 días desde la fecha de conformidad de la misma.

17.- GASTOS E IMPUESTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del Adjudicatario:

- El pago de todos los salarios, seguros sociales, impuestos, contribuciones, arbitrios y demás gravámenes establecidos por el Estado, Comunidad Foral o Municipio que pesen sobre el Contrato o sobre el objeto del mismo.

- Los gastos de equipamiento, materiales, aparatos, herramientas, medios auxiliares y repuestos necesarios para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Condicionado.

- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.

- Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

18.- CESIONES A TERCEROS Y RESCISION DE CONTRATO

La cesión del contrato sólo será admisible en los casos y con los requisitos previstos en el artículo 111 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Podrán ser causa de rescisión automática del contrato, sin necesidad de ningún trámite judicial, las siguientes:

- 1.- El incumplimiento de las medidas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- 2.- La muerte, o incapacidad del Adjudicatario o la extinción de su personalidad jurídica.
- 3.- Haberse iniciado la declaración de concurso.

Si los herederos, síndicos o interventores se comprometieran a llevar a cabo la asistencia bajo las condiciones del Contrato, la Propiedad podrá admitir o desechar dicho compromiso, sin que en éste último caso, tengan aquéllos derecho a indemnización alguna.

4.- La reiterada falta de acatamiento de las instrucciones emanadas de NILSA.

5.- El mutuo acuerdo de los contratantes.

6.- El incumplimiento de cualquiera de las prescripciones contenidas en este Condicionado. El Adjudicatario dispondrá de un plazo de diez días, para subsanar los motivos de incumplimiento que le han sido notificados.

La resolución del Contrato faculta a NILSA a iniciar un nuevo procedimiento de adjudicación.

19.- INDEMNIZACIONES POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización del servicio.

Las propiedades y servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su coste restableciéndose sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas a su coste, adecuadamente.

El Adjudicatario deberá exhibir cuando le sea requerido, el convenio a que haya llegado con el sujeto o sujetos perjudicados.

20.- RECURSOS

La contratación objeto del presente Condicionado es de naturaleza mercantil y se rige por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro Tercero de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo.

Los licitadores se encuentran obligados a suministrar en la oferta una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos. El incumplimiento de esta obligación conlleva la imposibilidad de interponer la reclamación en materia de contratación pública que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, posibilita la impugnación de los actos de trámite o definitivos que les excluyen de la licitación o perjudiquen sus expectativas.

21.- REFERENCIAS LEGISLATIVAS GENERALES

Para lo no dispuesto en este Condicionado, NILSA tomará como referencia la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

22.- CASO DE LITIGIO

Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten al de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para la resolución de cualquier incidencia a que pudiera dar lugar la interpretación, cumplimiento o extinción del contrato.

Pamplona, 4 de julio de 2017

Fdo.: Iñaki Urrizalqui Oroz
Director-Gerente de NILSA

ANEXO 1

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D/Dña _____ con DNI:
_____ en representación de _____ con
NIF: _____ enterado/a de las Condiciones Regulatoras para la ejecución de la
asistencia para el **"MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS AJARDINADOS DE LAS ESTACIONES
DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA MEDIA Y PIRINEOS"**, se compromete a su total reali-
zación con sujeción estricta a dichas condiciones, en la cantidad de:
_____ €/Año* (IVA NO INCLUIDO).

*(En número, máximo dos decimales)

Pamplona, a de de 2017

Fdo.:

ANEXO 2

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES
EXIGIDAS PARA CONTRATAR**

D. _____ con DNI:
_____ en representación de
_____ con NIF:
_____ enterado de las Condiciones Regulatoras y
Prescripciones técnicas de la asistencia **“MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS AJARDINADOS
DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA MEDIA Y PIRINEOS”**

DECLARA:

Que reúne las condiciones para contratar exigidas en las presentes Condiciones Regulatoras y en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

Que de resultar adjudicatario, se compromete a presentar la documentación exigida en el presente condicionado.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos.

Que la entidad no está incurso en ninguna de las causas de exclusión señaladas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio.

Que dicha entidad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos la siguiente: _____

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración.

En a de de 20...

ANEXO 3

MODELO DE AVAL PROVISIONAL

La entidad (*Bancos. Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizada para operar en España*), con NIF, con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre y representación.....(*nombre y apellidos de los apoderados*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

a: (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), NIF , en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos y el Pliego de Condiciones, ante NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A. por importe de: (*en letra y en cifra*), en concepto de fianza PROVISIONAL para responder de las obligaciones derivadas de la presentación al proceso de licitación de la **“Asistencia para el Mantenimiento de los espacios ajardinados de las Estaciones Depuradoras de aguas residuales de la zona Media y Pirineos”**.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A.

El presente aval no podrá ser desconstituido sin la autorización de NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A. y estará en vigor hasta que NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

El presente Aval ha sido inscrito en fecha.....en el registro de avales con el número.....

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

ANEXO 4

MODELO DE AVAL DEFINITIVO

La entidad (*Bancos. Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizada para operar en España*), con NIF, con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre y representación.....(*nombre y apellidos de los apoderados*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

a: (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), NIF, en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos y el Pliego de Condiciones, ante NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A. por importe de: (*en letra y en cifra*), en concepto de fianza DEFINITIVA para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato de la **“Asistencia para el Mantenimiento de los espacios ajardinados de las Estaciones Depuradoras de aguas residuales de la zona Media y Pirineos”**.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A.

El presente aval no podrá ser desconstituido sin la autorización de NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A. y estará en vigor hasta que NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

El presente Aval ha sido inscrito en fecha.....en el registro de avales con el número.....

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

ANEXO 5

PRESCRIPCIONES TECNICAS

1 OBJETO

Se relacionan en este Anexo las labores a realizar para la Asistencia para el mantenimiento de espacios ajardinados de las Estaciones depuradoras de aguas residuales de Navarra.

2 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

2.1 LIMPIEZA Y RECOGIDA DE BASURAS.

La limpieza de las depuradoras y su entorno próximo así como la recogida de basuras y desechos se realizará de acuerdo a este Condicionado.

2.1.1 Limpieza periódica

Se definen dicha actuación que será ejecutada siempre que se realice cualquier labor en la depuradora y de forma previa a dicha labor.

Incluyen los trabajos de retirada de papeles, plásticos, hojas y cualquier otro elemento extraño que, por cualquier causa, se deposite en las zonas objeto de mantenimiento.

Los trabajos de limpieza se deben ejecutar siempre de forma anterior al desbroce, si lo hubiera.

Las basuras y desperdicios deberán transportarse a los vertederos autorizados más próximos o en todo caso a los que la parte contratante disponga. La misma no se hará cargo de las consecuencias que pueda conllevar la utilización de lugares no autorizados para el vertido de basuras y desperdicios. En caso de gastos de canon de vertido en lugares autorizados, previa justificación, la parte contratante asumirá dichos gastos.

2.2 CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE CÉSPEDES

El cuidado y mantenimiento de los céspedes incluyen los trabajos de siega, riegos, limpieza, abonados y enmiendas, tratamientos fitosanitarios, resiembras, mejora y perfilado de céspedes ya establecidos, según frecuencias establecidas en la fichas de cada uno de los espacios e indicaciones de la Dirección de Obra al respecto.

2.2.1 Siegas

La siega se realizará de forma diferenciada dependiendo del tipo de superficie que estemos tratando:

- Siega de zonas de alto valor ornamental; cuando así se establezca en la ficha del espacio se procede a la siega del césped, denominándose en los presupuesto "Siega ornamental de 1º". Los trabajos se realizan con maquinaria de corte helicoidal o rotativo muy bien afilado, tras el replanteo, se procede a segar la hierba con el cortacésped salvo lugares próximos a orillos, arbolado, parterres arbustivos o cualquier elemento que rompe la homogeneidad del césped, que se realizan con motodesbrozadora y cabezal de hilo. En principio el proyecto no contempla superficies de este tipo.

- Siega mecanizable de zonas de valor ornamental normal, cuando así se establezca en la ficha del espacio se procede a la siega del césped, denominándose en los presupuestos “Siega mecánica”. Los trabajos se realizan con maquinaria de corte rotativo muy bien afilado, tras el replanteo, se procede a segar la hierba con el cortacésped salvo lugares próximos a orillos, arbolado, parterres arbustivos o cualquier elemento que rompe la homogeneidad del césped, que se realizan con motodesbrozadora y cabezal de hilo.
- Siega no mecanizable de zonas de valor ornamental normal, cuando así se establezca en la ficha del espacio se procede a la siega del césped, denominándose en los presupuestos “Siega manual”. Los trabajos se realizan con motodesbrozadora y cabezal de hilo.
- Desbroce de perímetro de depuradoras y caminos; desbroce manual de depuradoras y laterales de caminos con una anchura de 1 m. desde la calzada o cuneta hormigonada si lo hubiera. El trabajo se realiza con motodesbrozadora.
- Los taludes de desmonte y los de terraplén no se segarán a no ser que la Dirección Facultativa indique lo contrario.
- Los taludes de desmonte o terraplén que más se ven se procederá a ejecutar un corte indicado en fecha, lugar y modo por la dirección de obra.

En todos los casos y para cada uno de los espacios que contempla este proyecto, la frecuencia devendrá del número de cortes previstos de forma anual y la distribución que la D.O. haga de estos que se traducirá en las órdenes mensuales.

Las fechas de ejecución de los trabajos se deben entender como un condicionante orientativo, pudiéndose modificar en función del calendario laboral, condiciones climatológicas, estado de desarrollo del césped, etc. Dichas fechas podrán ser modificadas por la Dirección de Obra de forma unilateral o a propuesta de la empresa adjudicataria al objeto de una mejor conservación del césped. En caso de estar previsto dos cortes mensuales, el primero se realizará en la primera quincena y el segundo en la segunda, debiendo pasar entre ambos al menos 12 días.

Se evitarán las siegas en tiempo húmedo a fin de evitar apelmazamientos innecesarios en el terreno y desigualdad en el corte. Si se hace necesario realizar la siega con humedad no se usarán máquinas pesadas siendo aconsejable el uso de desbrozadora.

En la ejecución de la siega de céspedes de 3º y praderas, en zonas en que la hierba vaya acompañada de arbustos, arboles o vivaces, se admite un espacio sin segar de 20 cm. alrededor de la planta, no obstante, en caso de cortes, golpes, etc. que acaben ocasionando la muerte de la planta será por cuenta del contratista la reposición íntegra de la planta.

Las cuchillas del cortacésped deben estar correctamente afiladas con el fin de efectuar el corte limpio de la hierba y evitar así el mal aspecto que supone un corte poco preciso.

En el caso de zonas segadas junto a asfalto, cunetas hormigonadas o cualquier otra infraestructura rígida, se procederá al soplado de todos los restos, quedando estas limpias de restos vegetales.

2.2.2 Riegos

En aquellas depuradoras provistas de riego automático los riegos serán de frecuencia y duración previamente acordada con la Dirección de Obra, siendo en todo caso los

correspondientes a los céspedes establecidos con la frecuencia necesaria para su perfecto mantenimiento.

El Contratista no podrá utilizar más agua que la estrictamente necesaria y cuidando que no se produzcan pérdidas de la misma por llaves mal cerradas, bocas de riego en mal estado o cualquier otro motivo. En caso de que así ocurra la cantidad de agua consumida irá por cuenta del Contratista.

La conservación de los sistemas de riego y todos los elementos necesarios para ello (conducciones, elementos de distribución, motores, cuadros eléctricos, emisores, válvulas etc.) estarán a cargo del adjudicatario. Las averías que por cualquier causa se produjeran, serán subsanadas con la prontitud necesaria para que no incidan en la buena conservación de la superficie a regar y que, en ningún caso, superará las 48 horas desde el conocimiento de la avería.

Si por el incorrecto cumplimiento de cualquiera de estos extremos o de la realización de los riegos se produjeran derrames de agua, erosiones del terreno y otros prejuicios, el Contratista restablecerá por su cuenta la situación primitiva de la zona dañada y abonará, en su caso, el importe del volumen de agua derramado.

La sustitución de cualquier elemento constituyente del sistema de riego se hará con piezas y material idéntico al existente. En caso contrario el material deberá ser aceptado por la Dirección Facultativa. Asimismo, cualquier obra que pueda quedar oculta deberá ser supervisada por la Dirección.

Las tomas de agua se harán en aquellos puntos que la Dirección de Obra lo indique. Toda la captación de agua que se realice al margen, será bajo responsabilidad del Contratista.

2.2.3 Limpieza de céspedes

El césped, cuando así lo indique la Dirección de Obra, se procederá a la limpieza de hojas, ramas, desperdicios de todo tipo, axial como de los restos producidos por las labores, con el fin de que presente un aspecto perfecto en todo momento.

2.2.4 Abonados y enmiendas de céspedes.

Los abonados y enmiendas se realizarán según las fichas correspondientes de cada uno de los espacios. El abonado se realizará con el abono suministrado por parte de la parte contratante y formulación indicada por la Dirección de Obra, dosis 5 Kg./a. y época indicada por la Dirección de Obra en función a la formulación de este. Como enmienda se prevé en ciertos espacios contemplados así en las fichas, la aplicación de 5 Kg./m² de compost.

Los trabajos, en ambos casos, se realizarán conforme a lo establecido al efecto como correcto y de forma homogénea en toda la superficie.

Si se hace necesario se podrá exigir la aplicación de enmiendas y abonos de otro tipo, con los materiales que se propongan por la Dirección de los trabajos y precios establecidos en este proyecto o acta de precios contradictorios firmada al efecto.

Los abonos y enmiendas corren a cargo de parte contratante, certificándose por separado según precios de catálogos comerciales, tarifas oficiales, etc.

2.2.5 Tratamiento de herbicida selectivo contra malas hierbas.

Se aplicarán sólo bajo indicación, supervisión y autorización de la Dirección de Obra. En todo caso se utilizarán herbicidas selectivos que garanticen la supervivencia de las especies usadas en la siembra y las demás plantas que componen el espacio.

2.2.6 Tratamientos fitosanitarios contra hongos y otras plagas.

El Contratista, cuando lo indique la Dirección de Obra, quedará obligado a realizar con sus propios medios los tratamientos preventivos necesarios para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga que pudieran aparecer, así como aquellos encaminados a combatir en su totalidad la enfermedad o plaga una vez desarrollada. La Dirección de los trabajos deberá aprobar la fórmula, método y dosificación del producto a emplear en cada caso. La aplicación de los productos se realizará mediante métodos modernos y eficaces, no tóxicos ni molestos para las personas y la fauna y en momentos que no causen perjuicios a los colindantes. En el caso de la procesionaria del pino se procederá a corta de las ramas con las bolsas y se quemarán.

2.2.7 Resiembra de céspedes en superficies deterioradas.

Podrán encomendarse trabajos de siembras complementarias. Las siembras se realizarán en otoño.

Se incluyen los siguientes trabajos:

- Preparación del terreno mediante cava mecánica hasta una profundidad aproximada de 20 cm.
- Aporte de nuevo sustrato en caso de estar contaminado o no reuniera las condiciones adecuadas.
- Rastrillado general, retirando los elementos gruesos y dejando el mismo alisado.
- Pase de rulo.
- Resiembra.
- Tapado de la semilla.
- Pase de rulo.

El Contratista deberá realizar estos trabajos con sujeción a las instrucciones de la Dirección de Obra.

2.2.8 Mejora de encespedamiento ya existentes.

A instancia de la Dirección de obra, se procederá a realizar labores de aireación, escarificado o recebos con compost, semilla y/o arena.

La aireación del césped se realizará mediante rodillos perforadores o máquinas aireadores a cargo del Contratista. Esta operación se realizará inmediatamente después de una siega y una vez extraídos y evacuados los restos de la misma. Igualmente, para eliminar la capa de restos vegetales que se forma en la base del césped, y facilitar el ahijamiento de las plantas, se hará el escarificado del césped mecánicamente, antes de la parada invernal o en primavera, antes del comienzo de las temperaturas elevadas.

Si existiera césped dañado, pero no fuera necesaria su renovación completa, se procederá a su resiembra.

El precio unitario queda establecido en este proyecto.

2.2.9 Perfilado.

Comprende la realización mecánica o manual del recorte de los bordes de área de pradera o tapizante, tanto exterior (bordillos), como interior (macizos en flor, árboles y arbustos en pradera, arrancando la parte sobrante, incluso las raíces. Esta operación se realizará con la precisión necesaria para que se mantenga el perfil adecuado de los céspedes, corrigiendo los desperfectos o alteraciones que por cualquier causa se originen en aquellos. Se realiza por indicación de la dirección de obra y será certificado según rendimientos obtenidos.

2.3 OPERACIÓN DE MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS.

2.3.1 Riego automático.

En aquellas depuradoras provistas de riego localizado y automático para árboles, arbustos, parterres arbustivos y setos, los riegos serán de frecuencia y duración previamente acordada con la Dirección de Obra.

El Contratista no podrá utilizar más agua que la estrictamente necesaria y cuidando que no se produzcan pérdidas de la misma por llaves mal cerradas, bocas de riego en mal estado o cualquier otro motivo. En caso de que así ocurra la cantidad de agua consumida irá por cuenta del Contratista.

La conservación de los sistemas de riego y todos los elementos necesarios para ello (conducciones, elementos de distribución, motores, cuadros eléctricos, emisores, válvulas etc.) estarán a cargo del adjudicatario. Las averías que por cualquier causa se produjeran, serán subsanadas con la prontitud necesaria para que no incidan en la buena conservación de los elementos a regar y que, en ningún caso, superará las 48 horas desde el conocimiento de la avería.

Si por el incorrecto cumplimiento de cualquiera de estos extremos o de la realización de los riegos se produjeran derrames de agua, erosiones del terreno y otros prejuicios, el Contratista restablecerá por su cuenta la situación primitiva de la zona dañada y abonará, en su caso, el importe del volumen de agua derramado.

La sustitución de cualquier elemento constituyente del sistema de riego se hará con piezas y material idéntico al existente. En caso contrario el material deberá ser aceptado por la Dirección Facultativa. Asimismo, cualquier obra que pueda quedar oculta deberá ser supervisada por la Dirección.

Las tomas de agua se harán en aquellos puntos que la Dirección de Obra lo indique. Toda la captación de agua que se realice al margen, será bajo responsabilidad del Contratista.

2.3.2 Podas.

Los trabajos de poda se realizarán previa indicación de la Dirección de Obra, pudiendo consistir en:

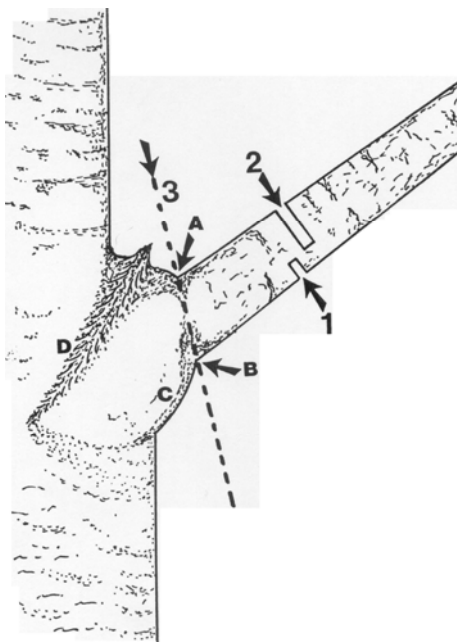
- Eliminación de árboles.
- Poda de formación de setos.
- Eliminación de chupones.
- Eliminación de las ramas secas y de los tocones.
- Eliminación de las ramas demasiado cercanas al tronco o cables próximos, incluso el árbol entero si se considera necesario.

- Eliminación de las ramas mal orientadas, molestas o en densidad excesiva.
- Eliminación de los rebrotes de raíz.
- Eliminación de las raíces que molesten.
- Tala o eliminación de elementos muertos.
- Tala o apeo de árboles.

La frecuencia de actuación de poda se realizará conforme a indicación de la Dirección de Obra, elaborando esta un plan de podas previamente.

En todo caso se realizará en la época más adecuada para la mejor formación y vegetación de las plantas, teniendo en cuenta que no siempre será necesaria la realización de algún tipo de poda, quedando supeditada a criterio de la Dirección Facultativa. En todo caso, la poda se realizará siguiendo una serie de normas de carácter general:

- El contratista deberá disponer de todas las herramientas de corte necesarias para llevar a cabo esta labor (motosierras, hachas, tijeras etc.) así como los medios mecánicos para la retirada de los residuos de poda, que deberá realizarse de forma inmediata.
- Se podarán en primer lugar las ramas enfermas estropeadas o muertas. Deberán evitarse las podas fuertes en los árboles de hoja caduca y en particular el corte de ramas gruesas que sólo se realizará bajo la supervisión de la Dirección. Sin embargo, las ramas pequeñas que estén mal dirigidas, cruzadas o demasiado juntas se eliminarán perfectamente, tratando de mantener la forma natural del árbol.



- Se tenderá a hacer el menor número de cortes posible. Los cortes se realizarán tan cerca como sea posible al cuello de la rama (C en la figura). El proceso de corte será el siguiente: en primer lugar se cortará por debajo de la rama para que ésta no se desgarre (1 en la figura) y posteriormente se realizará un segundo corte en la

parte superior para eliminar la rama (2 en la figura); finalmente se realizará un tercer corte entre los puntos A y B de la figura teniendo cuidado de no dañar ni eliminar el cuello de la rama. Tampoco se deberá cortar por detrás de la arruga de la corteza de la rama (D en la figura). No se deben dejar muñones ya que suponen focos de infección y dan problemas de cicatrización. Los cortes serán limpios y sin rebarbas para lo cual la herramienta estará perfectamente afilada y desinfectada.

- Todos los cortes cuyas heridas sean de un diámetro superior a 5 cm serán tratadas con un producto fungicida que se aplicará inmediatamente después de efectuar la poda. También se tratarán las heridas o cortes causados de forma accidental.
- La herramienta estará debidamente desinfectada antes de comenzar las labores de poda y se volverá a desinfectar cada vez que se trate un ejemplar que presente síntomas de cualquier enfermedad.
- En los taludes y campas con tratamiento forestal y previa indicación de la dirección de obra se procederá a ejecutar una poda intensiva o tratamiento silvícola mediante corte y recogida o triturado de restos.

Para realizar el recorte y poda de arbustos se seguirán los siguientes criterios:

- Cuando las podas se efectúen en setos de reciente implantación, se tallarán éstos siguiendo siempre los criterios marcados por la Dirección de Obra.
- En el caso de setos o macizos arbustivos ya establecidos y a no ser que la Dirección Facultativa indique lo contrario, se mantendrá el actual trazado de los mismos, corrigiendo los desperfectos que por cualquier caso se originen en ellos.
- Los arbustos que florezcan en ramas del año se podarán en otoño.
- Los arbustos que florecen en ramos del año anterior se podarán después de la floración.
- Los arbustos de follaje ornamental se podarán en otoño.
- Para la poda de setos de *Pyracantha*, la herramienta estará debidamente desinfectada antes de comenzar las labores de poda, se volverá a desinfectar periódicamente mientras se están realizando los trabajos y se volverá a desinfectar una vez acabado el trabajo o la jornada, con el fin de evitar en lo posible el fuego bacteriano. Los restos de la poda se quemarán de forma controlada a pesar de que las plantas no tengan síntomas de la enfermedad.

Los restos se deberán retirar inmediatamente después de los trabajos de poda, se limpiará la zona correctamente (incluido el seto) y se llevarán a vertedero autorizado. Los daños provocados a terceros debido a la no retirada de los restos de poda serán por cuenta del contratista.

El adjudicatario debe cumplir cualquier indicación por parte de la dirección de obra en eliminación o tratamiento de vegetación con el fin de tratar o eliminar restos vegetales dañados por fitopatologías conocidas o de nueva aparición.

2.3.3 Labores de escarda.

Las labores de escarda se realizarán en parterres, salvo indicación expresa de la Dirección de Obra. Tendrá por finalidad la eliminación de las malas hierbas y deberá efectuarse en cuanto desmerezca el aspecto del terreno y/o cuando la presencia de hierbas adventicias suponga competencia con la planta.

La escarda se hará de forma manual o mecánica en caso que el marco de plantación lo permita. Consiste en el entrecavado de las zonas ocupadas por árboles y arbustos con

el fin de romper la capilaridad, eliminar las malas hierbas y optimizar así las reservas de agua del suelo.

La escarda química, mediante la aplicación de herbicidas, se realizará únicamente bajo la supervisión de la Dirección de los trabajos y en las mismas condiciones señaladas en el capítulo de céspedes.

Los restos de la escarda serán retirados inmediatamente y transportados a vertedero autorizado.

2.3.4 Labores de apertura y conservación de alcorques.

La conservación de los alcorques se realiza allí donde lo indiquen las fichas de los espacios, una vez al año y durante el mes de febrero.

El alcorque será efectuado con la propia tierra del hoyo. Se realizará por entrecavado a una profundidad de 5-10 cm, sin que en ningún quede afectado el sistema radicular, de forma que no haya malas hierbas y se mantenga buena estructura en el suelo. Se le dará suficiente consistencia de manera que contenga el agua de riego, para lo cual se procederá a compactar bien la tierra mediante pisoteo.

En caso de que la plantación se encuentre en taludes con pendiente, el caballón o alcorque será de mayor consistencia y la forma podría ser elíptica o alargada.

En el resto de los casos tendrá forma circular con un diámetro de 1 m en los árboles grandes y 0,5 m en plantones y arbustos.

Una vez realizado el alcorque y tras ser indicado por la dirección de obra, se procederá a aportar 10 kg. de compost urbano. El compost será suministrado por la empresa contratante.

2.3.5 Abonados y enmiendas.

Si se hace necesario se podrá exigir la aplicación de abonos y enmiendas con los productos y materiales que se propongan por la Dirección de los trabajos. El aporte de abonos y enmiendas se realizará en el alcorque de las plantas y será seguida de un entrecavado a fin de mezclarlo con la tierra y soterrarlo.

2.3.6 Tratamiento fitosanitario.

Se realizarán los tratamientos fungicidas o insecticidas que determine la Dirección facultativa.

Cualquier fitotoxicidad sobre unidades de plantación, contaminación, deriva o infección a cultivos, personas, animales, etc., que aquel momento se encuentren fuera o dentro de los límites de la carretera, incluso en taludes, viales, zona de expropiación, etc., será responsabilidad del contratista y sobre él recaerá cualquier coste que de esto se pueda derivar.

2.3.7 Tutores y protectores.

Se incluyen la colocación de tutores y / o tubex en los ejemplares que así lo requieran a criterio de la Dirección de Obra así como el mantenimiento de los ya colocados.

Tanto los tutores como los protectores se revisarán periódicamente y se procederá a enderezarlos cuando se hayan torcido, sustituirlos cuando estén dañados o eliminarlos cuando dejen de cumplir su cometido o dañen la planta. Asimismo, se revisarán

periódicamente las ataduras por si deben ser sujetadas nuevamente o bien sustituidas cuando estén dañadas.

2.4 ESCARDA DE SUPERFICIES

La mayoría de las superficies no dedicadas a césped o pradera, se encuentran acondicionadas con algún tipo de acolchado, bien únicamente con manta antihierba y mucho más frecuentes con manta antihierbas y gravas.

El trabajo consiste en la eliminación manual de las hierbas adventicias o “malas hierbas”. Durante el proceso de extracción se procura retirar tanto la parte aérea como, en la medida de lo posible, la parte radicular. Los restos vegetales serán retirados y transportados a vertedero autorizado.

La escarda química, mediante la aplicación de herbicidas, se realizará únicamente cuando la Dirección de obra lo determine y bajo la supervisión de esta y en las mismas condiciones señaladas en el capítulo de céspedes. Es objetivo principal de este proyecto la no utilización de herbicidas, al menos químicos.

2.5 MANTENIMIENTO DEL TERRENO

Se harán labores de mantenimiento del terreno cuando se requieran y a indicación de la Dirección de Obra, que podrán consistir en laborear la tierra bien de forma profunda o somera, regularizar la superficie, extender tierra vegetal o materia orgánica, etc.

Así mismo se llevarán a cabo labores de mantenimiento y perfilado de caminos de la forma ya indicada.

2.6 REPOSICIÓN DE FALTAS

En las operaciones de conservación de las depuradoras, hay que prever todos los años, la sustitución o renovación de árboles, arbustos o matas, vivaces etc. bien por deterioro o por edad. En el último caso conviene ir renovándolos escalonadamente, para evitar un cambio de paisaje demasiado brusco.

Será la dirección de Obra quien, para finales de Noviembre, tendrá previsto, organizado y valorado la partida de reposición de planta durante ese invierno, detallado especies, tamaño, ubicación, tipo de hoyo, aporte de sustratos, compost, adyuvante, tutores y bridas.

Estas labores serán a cargo del adjudicatario en su totalidad cuando la muerte o el precario estado de las plantas sea por causa de:

- Las plantas hayan sido dañadas o eliminadas por el mal uso de la desbrozadora.
- Anomalías en los riegos por carencia, deficiencia, aplicación incorrecta o cuando las roturas de las instalaciones no se arreglen en un plazo razonable.
- Anomalías en los tratamientos fitosanitarios por retraso o aplicación incorrecta.

De no darse tales circunstancias, las plantas y trabajos necesarias para la reposición serán abonadas por la parte contratante.

2.6.1 Normas generales para la reposición de faltas y labores que incluyen.

Como normas generales se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

- La sustitución o elección de nuevas especies se hará siempre bajo la supervisión de la Dirección de Obra.
- Estas labores serán realizadas en la época adecuada y comprenderá todas aquellas reposiciones en los espacios objeto del mantenimiento que hayan sido marcadas por la Dirección de los trabajos.
- Los árboles y arbustos de hoja caduca se plantarán en invierno procurando que no coincida con heladas.
- La plantación a raíz desnuda se efectuará con los árboles y arbustos de hoja caduca, que no presentan especiales dificultades para su posterior enraizamiento.
- El trasplante con cepellón es obligatorio para todas las coníferas y para las especies de hoja persistente.

La ejecución de la sustitución o renovación de árboles, arbustos o matas incluye las operaciones siguientes:

1. Recogida de la planta en los Viveros indicados por la Dirección de Obra y transporte hasta el lugar de plantación.
2. Preparación del terreno.
3. Excavación de los hoyos y zanjas.
4. Incorporación de enmiendas y abonos.
5. Plantación, sujeción y poda de plantación si fuese necesario.
6. Relleno del hoyo (en tongadas).
7. Riego de plantación y riegos culturales.

2.6.2 Precauciones previas a la plantación.

El transporte de la planta se realizará de forma que no queden alteradas sus características, ni sufran deterioro sus formas y dimensiones. En el caso de las plantas a raíz desnuda o en cepellón cubierto con envoltura porosa (paja, maceta de barro, yeso, etc., se taparan las raíces con un material como tela, papel, etc. que se encuentre húmedo y que las aisle de alguna manera del contacto con el aire.

Cuando la plantación no pueda efectuarse inmediatamente después de recoger las plantas, hay que proceder a enviverarlas. La operación consiste en colocar las plantas en una zanja u hoyo, y en cubrir las raíces con una capa de tierra de diez centímetros al menos (10 cm.), distribuida de modo que no queden intersticios en su interior, para protegerlas de la desecación o de las heladas hasta el momento de su plantación definitiva.

Si las plantas han sufrido durante el transporte temperaturas inferiores a 0°C no deben plantarse ni siquiera desembalsarse, y se colocarán así en un lugar bajo cubierta donde puedan deshelerse lentamente (se evitará situarlas en locales con calefacción).

Si presentan síntomas de desecación, se introducirán en un recipiente con agua ó con un caldo de tierra y agua, durante unos días, hasta que los síntomas desaparezcan. O bien se depositarán en una zanja, cubriendo con tierra húmeda la totalidad de la planta (no sólo las raíces).

2.6.3 Plantación.

El contratista procederá a la corta, extracción y transporte a vertedero autorizado de todas las plantas secas y de aquellas cuyo estado fitosanitario lo haga recomendable a juicio de la Dirección. Posteriormente procederá a realizar la preparación del terreno que incluyen, en caso necesario, trabajos de desfonde o laboreo si la Dirección lo cree oportuno.

Posteriormente procederá la excavación de las hoyas y zanjas (con suficiente antelación) y de las dimensiones indicadas por la Dirección de Obra:

Antes de colocar la planta. Se echará en el hoyo la cantidad precisa de tierra para que el cuello de la raíz quede luego a nivel del suelo o ligeramente más bajo. Se plantará a la misma profundidad que estaba originariamente en el vivero. Se seguirán las indicaciones de la Dirección de Obra. y se tendrá en cuenta el asiento posterior del aporte de tierra, que puede establecerse, como término medio, alrededor del 15 por 100. La cantidad de abono orgánico, si así lo prevé la Dirección de Obra, se incorporará a la tierra de forma que quede en las proximidades de las raíces pero sin llegar a estar en contacto con ellas.

En caso de que así se indique se procederá a la colocación del tutor para asegurar la inmovilidad de las plantas. Se colocará un tutor, vara hincada verticalmente en tierra, de tamaño proporcionado al de la planta. A la que se liga el árbol plantado a la altura de las primeras ramificaciones. El tutor debe colocarse en tierra firme, una vez abierto el hoyo y antes de efectuar la plantación, de forma que se interponga entre el árbol y los vientos dominantes. La ligazón del árbol al tutor se hace de forma que permita un cierto juego, hasta que se verifique el asentamiento de la tierra del hoyo, en cuyo momento se procede ya a una fijación rígida. En todo momento se evitará que la ligadura pueda producir heridas en la corteza, rodeando ésta de una adecuada protección.

Una vez colocado el tutor se colocará la planta en orientación adecuada y se procederá al rellenado de la hoyo en tongadas. Posteriormente se construirá el alcorque con el fin de conseguir mayor facilidad de riego y mayor aprovechamiento del agua de lluvia.

El trasplante, especialmente cuando se trata de ejemplares añosos, origina un fuerte desequilibrio inicial entre las raíces y la parte aérea de la planta; esta última, por tanto, debe ser reducida de la misma manera mediante la poda. Esta operación puede y debe hacerse con todas las plantas de hoja caduca, pero las de hoja persistente, singularmente las coníferas, no suelen soportarla. Si esta labor no se ha realizado antes de suministrar las plantas, se llevará a cabo siguiendo las instrucciones de la Dirección de Obra.

A continuación se procederá a colocar el protector en caso de que se indique y se procederá al riego de plantación. El riego ha de hacerse de modo que el agua atraviese el cepellón donde se encuentran las raíces y no se pierda por la tierra más muelle que lo rodea.

En caso necesario se darán los tratamientos fitosanitarios en cada momento utilizando siempre productos y procedimientos eficaces y no tóxicos ni molestos para las personas.

2.7 TRATAMIENTO VERDE DE ELEMENTOS DE DEPURACIÓN

Este proyecto contempla las actuaciones de desbroce de vegetación en balsas de decantación o filtros verdes y la escarda de enarenados de filtración.

En el caso del desbroce de la vegetación en balsas de decantación, esta se realizará desbroce manual con motodesbrozadora teniendo en cuenta las características específicas del emplazamiento, acceso con botas de agua, movilidad mucho más reducida, etc. Las indicaciones respecto a la ejecución se ajustarán a lo indicado para siegas manuales.

Las cuchillas de la motodesbrozadora estarán correctamente afiladas con el fin de efectuar el corte limpio y eficiente, evitando así el mal aspecto que supone un corte poco preciso y por otra parte, un menor esfuerzo y mejores condiciones de seguridad y salud.

La retirada de los restos se realiza de forma manual y con herramientas manuales. Los restos serán transportados a agentes autorizados.

En el caso de enarenados de filtración, las labores de escarda presentan las mismas indicaciones de lo establecido en el apartado 2.4, debiendo trasladar los restos a agentes autorizados.

2.8 SEGUIMIENTO TÉCNICO DE LAS UNIDADES A EJECUTAR

El contratista configurará los equipos de trabajo de tal forma que permanentemente en obra se encuentre un encargado de equipo. Este presentará características apropiadas al puesto, conocimientos técnicos contrastados y/o experiencia laboral contrastada (mínimo 10 años), conocimiento del idioma, etc.

La función de dicho encargado consistirá en organizar los trabajos, comprobar su correcta ejecución, velar por la seguridad durante la ejecución de los mismos, responder de ellos ante la dirección técnica, etc.

Durante la ejecución de distintas labores definidas en este Condicionado, en un espacio en concreto, se deberá ejecutar cualquier pequeña labor de mantenimiento que menoscabe la calidad y presencia de este, como por ejemplo limpieza de basura, corte y retirada de elementos secos o con peligro de caída sobre la calzada, retirada de elementos, ramas, o incluso individuos completos que condicionen la visibilidad de la vía de circulación, etc. Será el encargado de equipo el responsable de velar por estos detalles a ejecutar. Estas uds. se ejecutarán sin coste adicional alguno.

2.9 SEÑALIZACIÓN DE OBRA

La señalización de obra se realizará acorde a lo establecido por el plan de seguridad.

El coste económico de la señalización está incluido en el propio de la unidad de obra a ejecutar.

3 DIRECCION DE LOS TRABAJOS

Las funciones de la Dirección son las siguientes:

- Exigir a la empresa encargada de los trabajos el cumplimiento de las condiciones técnicas recogidas en este Condicionado.

- Garantizar la ejecución de los trabajos de mantenimiento con estricta sujeción a este Condicionado.

4 ESPACIOS A CONSERVAR.

Este proyecto define, para cada una de las depuradoras, descripción de los trabajos a realizar, precios unitarios, frecuencias, mediciones, descripción gráfica de los espacios a mantener y cuantos datos son necesarios para el correcta ejecución de los trabajos objeto de contratación.

Todo ello supeditado a la interpretación y criterio de la Dirección Facultativa.

ANEXO 6

DESGLOSE PRECIOS UNITARIOS POR INSTALACIÓN:

ZONA MEDIA Y PIRINEO

Cod.	Conceptos	Ud.	Nº	€/ud.	Parcial
0037	Eugi 2				
	Siega manual (<130 m ²)	1	9	3,76	33,84
	Desplazamiento a depuradora	1	12	11,28	135,36
	Poda y mantenimiento de parterres de arbu	10,42	1	0,46	4,79
	Siega mecánica (300<X<2000 m ²)	14,03	9	2,76	348,51
	Poda árbol >3m. alt.	16	1	25,12	401,92
	Siega manual de perimetros (1 m ² /m.l.)	188,23	4	0,08	60,23
					984,65
0049	Lerate				
	Desplazamiento a depuradora	1	12	11,28	135,36
	Poda árbol >3m. alt.	15	0	25,12	0,00
	Siega manual (130<X<2000 m ²)	15,67	9	3,13	441,42
	Siega manual de perimetros (1 m ² /m.l.)	303,25	4	0,08	97,04
					673,82
0079	Riezu				
	Desplazamiento a depuradora	1	20	11,28	225,60
	Siega manual (130<X<2000 m ²)	4,68	9	3,13	131,84
	Siega manual de perimetros (1 m ² /m.l.)	436,08	4	0,08	139,55
	Escarda manual (>40m ²)	1294,37	20	0,03	776,62
					1.273,60
0090	Urrobi				
	Desplazamiento a depuradora	1	12	11,28	135,36
	Poda árbol >3m. alt.	10	0	25,12	0,00
	Siega mecánica (>2000 m ²)	40,42	9	2,6	945,83
	Siega manual de perimetros (1 m ² /m.l.)	479,19	4	0,08	153,34
	Escarda manual y retirada en balsas de dec	1375,93	1	0,28	385,26
					1.619,79
0137	Garde				
	Desplazamiento a depuradora	1	12	11,28	135,36
	Siega mecánica (>2000 m ²)	23,25	9	2,6	544,05
	Poda seto (150<X<250) cm.	118,85	2	1,09	259,09
	Siega manual de perimetros (1 m ² /m.l.)	294,27	4	0,08	94,17
	Escarda manual y retirada en balsas de dec	1302,09	1	0,28	364,59
					1.397,25
1104	Burgui				
	Siega manual de taludes	0,7	1	8,36	5,85
	Siega manual (<130 m ²)	1	9	3,76	33,84
	Escarda manual (<40m ²)	1	20	1,32	26,40
	Desplazamiento a depuradora	1	20	11,28	225,60
	Poda árbol >3m. alt.	2	0	25,12	0,00
	Recogida de hojarasca por árbol	2	3	12,69	76,14
	Siega manual (130<X<2000 m ²)	3,77	9	3,13	106,20
	Siega manual de perimetros (1 m ² /m.l.)	112	4	0,08	35,84
	Escarda manual (>40m ²)	524,19	20	0,03	314,51
					824,39

Cod.	Conceptos	Ud.	Nº	€/ud.	Parcial
1194	Irurre				
	Puesta en marcha anual de progr. 1 est.	1	1	27,06	27,06
	Desplazamiento a depuradora	1	20	11,28	225,60
	Poda y mantenimiento de parterres de arbu	30,06	2	0,46	27,66
	Recogida de hojarasca por árbol	32	0	12,69	0,00
	Poda árbol >3m. alt.	32	0	25,12	0,00
	Escarda manual y retirada en balsas de dec	88,75	1	0,28	24,85
	Siega manual de perimetros (1 m ² /m.l.)	147,43	4	0,08	47,18
	Escarda manual (>40m ²)	610,88	20	0,03	366,53
					718,87
1325	Vidangoz				
	Desplazamiento a depuradora	1	20	11,28	225,60
	Escarda manual y retirada en balsas de dec	325,81	1	0,28	91,23
	Siega manual de perimetros (1 m ² /m.l.)	415,99	4	0,08	133,12
	Escarda manual (>40m ²)	784,03	20	0,03	470,42
					920,36
1561	Rada				
	Desplazamiento a depuradora	1	20	11,28	225,60
	Poda y mantenimiento de parterres de arbu	3,16	2	0,46	2,91
	Poda seto (>250 cm.)	98,48	2	2,12	417,56
	Siega manual de perimetros (1 m ² /m.l.)	224,74	4	0,08	71,92
	Escarda manual y retirada en balsas de dec	713,35	1	0,28	199,74
	Escarda manual (>40m ²)	2271,74	0	0,03	0,00
					917,72
2061	Cursos medios del Irati				
	Desplazamiento a depuradora	1	20	11,28	225,60
	Puesta en marcha anual de progr. 1 est.	3	1	27,06	81,18
	Recogida de hojarasca por árbol	3	3	12,69	114,21
	Poda árbol >3m. alt.	7	0	25,12	0,00
	Poda seto <150 cm.	479,48	2	0,69	661,68
	Siega manual de perimetros (1 m ² /m.l.)	619,59	4	0,08	198,27
	Escarda manual y retirada en balsas de dec	1639,26	1	0,28	458,99
	Escarda manual (>40m ²)	9424,59	0	0,03	0,00
					1.739,93

TOTAL ZONA €/AÑO:

11.070,39